

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que en el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el nueve de junio de dos mil ocho, se designó a la maestra Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo titular de la Notaría Pública 163 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez.

Que por diverso acuerdo publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se concedió a la maestra Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, nombrándose a la licenciada Ana Lilia Janeth Porras Figueroa, Notaria Interina de la mencionada Notaría.

Que toda vez que la notaria interina Ana Lilia Janeth Porras Figueroa resultó vencedora del concurso de oposición conforme a la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el seis de agosto de dos mil veintiuno, asignándosele la titularidad de la Notaría Pública 91 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nicolás Romero, la maestra Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo, notificó su reincorporación como Titular de la Notaría 163, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 163, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA MAESTRA PATRICIA MÓNICA RUÍZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial de la licenciada Ana Lilia Janeth Porras Figueroa, como Notaria Interina de la Notaría Pública 163, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial de la maestra Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo, como Titular de la Notaría Pública 163 con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la maestra Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a licenciada Ana Lilia Janeth Porras Figueroa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**